



**CONCURSO No. 4 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A MEDIO TIEMPO  
DE LAS ASIGNATURAS: EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs);  
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
(6hrs); Total 20 horas**

**ACTA DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA**

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a las 14h30, se reúne la Comisión de impugnación de la fase de méritos del Concurso No. 4 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las cátedras EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (6hrs); Total 20 horas. Comisión presidida por el señor Ingeniero Víctor Saquicela Galarza; e integrada por los señores profesores: Ingeniero Patricio Díaz Gutiérrez y Magíster Manuel Quesada Orellana, en calidad de vocales principales; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a revisar las impugnaciones a la prueba escrita de los concursantes que han presentado dentro del término reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, que dispone:

**Artículo 70.- Impugnación de la prueba escrita o teórico práctica.-** Los concursantes podrán impugnar únicamente los resultados de su prueba escrita o teórico – práctica al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual se señalen los argumentos de hecho y de derecho en los que fundamentan su impugnación, el secretario de la Comisión de Evaluación receptorá las solicitudes.

Vencido el término referido en el párrafo anterior, el secretario de la Comisión de Evaluación en el término de un día (1) notificará del hecho al presidente de la comisión de evaluación del Concurso para su conocimiento; y, al Presidente de la Comisión de Impugnación que actuó en la fase de impugnación de méritos, instancia que deberá resolver el recurso.

En caso de que no haya existido el recurso de impugnación de méritos y por tanto no se conformó la comisión de impugnación, se deberá conformar la Comisión de Impugnación para la prueba escrita de conformidad con el Art. 66 del presente reglamento.

El presidente de la Comisión de Impugnación en el término de dos (2) días convocará a los miembros de la misma para proceder a la revisión de la impugnación y emitir el informe debidamente motivado, este resultado será notificado a los participantes, al Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, al Rector de la Universidad de Cuenca y al Decano de Facultad o su similar, en el término de un día (1).

De la resolución de la Comisión de Impugnación no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria.

La Comisión de impugnación señala que los participantes al impugnar tratan de explicar los conceptos desarrollados en el examen, citando autores, conceptos y bibliografía, sin embargo, esto no es considerado por la comisión de impugnación, pues dicha información debió haber sido sustentada en la prueba escrita. La recalificación se realizará sobre el examen desarrollado por los participantes.

- El Mgt. César Augusto Solano Ortiz impugna a la calificación de la prueba escrita, por cuanto en la pregunta tres se señala que la evaluación no cuenta con el desarrollo de esta pregunta, por lo que se le califica con 0/20, cuando en su prueba se evidencia el desarrollo de la tercera pregunta.

Los miembros de la comisión de impugnación de la prueba escrita, luego de revisado el examen, observan que efectivamente la pregunta fue desarrollada por el participante, sin embargo, no elabora el perfil del proyecto de



investigación solicitado, únicamente describe el proceso, pero no enfocado en el perfil del proyecto solicitado. Por lo tanto, no se acepta la impugnación del Mgt. César Augusto Solano Ortiz y se ratifica la nota asignada por la Comisión de Evaluación de Concurso.

La nota final de la prueba escrita obtenida por el Mgt. César Augusto Solano Ortiz es de 30,5/100.

- El Mgt. Juan Carlos Bernal Reino presenta la impugnación a la prueba escrita por cuanto considera que su examen no tiene faltas ortográficas y pide rectificar. Con relación al planteamiento del problema señala que los diseños cualitativos pueden ser de tipo general o enfocados a un problema más específico, sin que, por ello, dejen de tener la rigurosidad necesaria para una investigación. Señala que existe una influencia de estos elementos y el investigador aporta también con sus experiencias al proceso compartido de construcción del conocimiento. En relación al criterio Debate y contraste, señala que en los párrafos 2 y 3 de la sección Problemática de la parte correspondiente al Diseño de una Investigación Cualitativa, se señalan las tensiones y conflictos que rodean al problema de estudio, por lo que pide tomar en cuenta para la rectificación del puntaje correspondiente.

Los miembros de la comisión de impugnación revisan el examen y observan que, sobre la pregunta de Epistemología, faltan signos de puntuación, sintaxis y que, sí existen pocas faltas ortográficas, por lo tanto, no aceptan la impugnación en esta pregunta y se ratifican en la calificación asignada por la Comisión de Evaluación de concurso.

En la pregunta de metodología de la investigación cualitativa, los miembros de la comisión de impugnación consideran que la redacción de los objetivos no permite una clara comprensión, sin embargo, en el planteamiento del problema y debates y contrastes entre alternativas, si hace una breve explicación de lo solicitado. Los miembros de la comisión aceptan la impugnación en esta pregunta y le asignan tres puntos adicionales, obteniendo un total de 15/30.

La nota final de la prueba escrita obtenida por el Mgt. Juan Carlos Bernal Reino es de 44/100.

- El Mgt. Jaime Vicente Chuchuca Serrano, en el tema de Epistemología señala que el problema, la justificación y la argumentación están claramente planteados en la introducción los 3 acápites, por lo que debería ser calificado con 5 puntos; señala que se además se ha garantizado la diversidad y el contraste, que no existen faltas ortográficas; señala que tiene conclusiones y recomendaciones. Sobre el tema de Metodología de la investigación, considera que en el planteamiento del problema no hay ningún comentario, pero no se le asigna la totalidad de puntos; en la parte de debate y contraste entre alternativas, señala que sus teorías están bien sintetizadas y explicadas, señala que su ensayo versa sobre la investigación cualitativa. En la rúbrica Lenguaje, asertividad y elementos generales no hay comentarios por lo que se le debe asignar la totalidad del puntaje al igual que en conclusiones y posición razonada. Sobre el tema de Metodología de la Investigación Cualitativa señala que en el planteamiento del problema se cumple con las reglas de la problematización académica, antecedentes, revisión bibliográfica o estado del arte, problema y justificación; así como la viabilidad geográfica por la cercanía (Cuenca, Molleturo), la viabilidad y factibilidad poblacional (2 comunidades Yumate y Río Blanco); la utilidad metodológica se encuentra en la justificación y en la parte de metodología. Señala varios aspectos por lo que no está conforme con la nota asignada.

Los miembros de la comisión de impugnación coinciden en que en la pregunta de Epistemología describe la estructura lógica del falsacionismo, no hay error en su descripción, sin embargo, el contenido del párrafo descrito no está correctamente redactado, existe confusión, mal redactado, que no permite una adecuada y sobre todo clara comprensión. Así mismo sobre el criterio de falta de fundamentación de contraste, los miembros de la comisión de impugnación observan que, si bien es muy extenso el desarrollo sobre el concepto de paradigmas, se hace referencia a varias ideas, sin embargo, no se profundiza sobre lo solicitado. Hay errores de lenguaje evidentes como el aspirante lo reconoce en su impugnación, como por ejemplo las palabras repetidas en el segundo párrafo,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
CONCURSO No. 4

errores de redacción y puntuación, que no le permitieron obtener la nota máxima. Por lo tanto, no se aceptan la impugnación en esta pregunta y se ratifican en la calificación asignada por la Comisión de Evaluación de concurso.

Sobre la pregunta de Metodología de la Investigación, los miembros de la comisión de impugnación consideran que la respuesta no deja clara la diferencia entre los enfoques cuantitativos y cualitativos; sobre la ortografía y sintaxis, se puede observar que hay carencia de puntuación, lo que no permite una clara comprensión. En cuanto a conclusiones, al no estar claros los enfoques cuantitativos y cualitativos, no existe una adecuada conclusión, mas bien, se evidencia un resumen del ensayo y una recomendación que no es concluyente de acuerdo a lo solicitado. Por lo tanto, los miembros de la Comisión de impugnación no aceptan la impugnación en esta pregunta y se ratifican en la calificación asignada por la Comisión de Evaluación de concurso.

Sobre la pregunta de Metodología de la Investigación Cualitativa, los miembros de la comisión de impugnación consideran que, de acuerdo al perfil del proyecto solicitado, estructura bastante bien los componentes, intenta hacer un esquema, demuestra que maneja el tema; sin embargo, no se evidencia una clara definición de lo que es la "resistencia antiminería", lo que se traduce en la falta de un adecuado planteamiento de los objetivos que lleven a comprobar la hipótesis de investigación planteadas. Los miembros de la comisión aceptan la impugnación en esta pregunta y le asignan cinco puntos adicionales, obteniendo un total de 20/30.

La nota final de la prueba escrita obtenida por el Mgt. Jaime Vicente Chuchuca Serrano es de 50.4/100.

Este resultado se comunicará a los participantes.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de impugnación de la fase de méritos y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.

Ing. Víctor Saquicela Galarza  
Presidente

Ing. Patricio Díaz Gutiérrez  
Vocal Principal

Mgt. Manuel Quesada Orellana  
Vocal Principal

Dra. María Verónica Gárate Delgado  
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA